

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

247

MÓSTOLES NÚMERO 1

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 154 de 2011-V de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Isabel Benítez de Lucas, contra la empresa “Alcarreña y Bonaval Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, sobre ejecución, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del auto de fecha 13 de junio de 2011 a favor de la parte ejecutante doña María Isabel Benítez de Lucas, frente a “Alcarreña y Bonaval Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por importe de 3.006,25 euros de principal (1.031,25 euros en concepto de indemnización, más 1.975 euros en concepto de salarios de tramitación), más 300,62 euros presupuestados para intereses y costas de ejecución.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Alcarreña y Bonaval Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Móstoles, a 31 de octubre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/38.346/11)